



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
AUTOL
(LA RIOJA)

DOÑA CATALINA BASTIDA DE MIGUEL, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AUTOL (La Rioja).

HACE SABER: *Que con motivo de la celebración de las Fiestas San Blas los días 3 al 5 de febrero y con respecto a los encierros de reses bravas se hace constar:*

1º. *El recorrido de los encierros discurrirá por: PLAZA DE ESPAÑA, PLAZA DEL MORAL, CALLE HORNO, CALLE EL PARRAL, CALLE LOS SATRES Y CALLE BAJA.*

2º. *Que nadie está obligado a tomar parte en los mismos. La participación supone un riesgo, que quienes participan se imponen voluntariamente, por lo cual este Ayuntamiento declina toda responsabilidad en caso de resultados lesivos.*

3º. *Igualmente, el Ayuntamiento declina toda responsabilidad derivada de los encierros en los establecimientos y propiedades situados en las calles por las que transcurre el mismo, a tal efecto, los titulares de dichos establecimientos o propiedades deberán colocar protectores eficaces en sus escaparates y puertas.*

4º *Los espectadores no podrán entorpecer la utilización del vallado por parte de los participantes e intervinientes como punto de socorro de éstos, así como observar las instrucciones e indicaciones que impartan el Delegado Gubernativo, director de lidia y los colaboradores voluntarios del festejo.*

5º. *En ningún caso podrán participar en los encierros las personas en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

- a) *Aquellas que presenten síntomas evidentes de intoxicación alcohólica o de cualquier sustancia estupefaciente.*
- b) *Aquellas que padezcan discapacidad física, psíquica o sensorial que suponga un riesgo para sí o para el resto de participantes.*
- c) *Aquellas que porten armas, botellas, vasos o cualquier otro instrumento susceptible de causar maltrato a las reses de lidia o a los participantes.*
- d) *Los menores de dieciocho años de edad.*

6º. *Que en el desarrollo de los mismos, se prohíbe sujetar a las reses, maltratarlas o cualquier modo de mermar las facultades de los animales de hacer uso de sus defensas naturales.*

7º. *Asimismo se prohíbe hacer que los encierros degeneren en actos expresamente prohibidos por el reglamento.*

8º. *En los encierros se observará rigurosamente las prescripciones del Reglamento y los contraventores serán sancionados con arreglo a derecho.*

9º. *Los comienzos de los encierros y suelta de las reses y la vuelta a los corrales, serán avisados por los medios acostumbrados.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autol, 24 de enero de 2012.

